



RESOLUCION No. 301-AD-78

Lima, 21 de marzo de 1978

Visto, el expediente de registro N° 981 de don David -
Figueroa Linaja, en el que solicita licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requi-
sitos de ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de
la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

Que, la dolencia que aquejó al recurrente ha sido acre-
ditada con el respectivo certificado médico emitido por la nue-
va Clínica Villarán S.A.-Centro Asistencial contratado por el -
Seguro Social del Perú; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Ad-
ministración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable
de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a don DAVID FIGUEROA LINAJA,
Auxiliar de Auditoría, Grado V Sub-Grado 6 de la Oficina de Ins-
pectoría, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377,
SIETE (7) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de -
haber, desde el 20 hasta el 26 de Febrero de 1978.

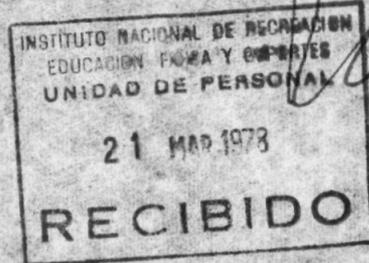
Regístrese y comuníquese,

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



UP/JZB.
DGdeA.
dqp.





RESOLUCION No. 301-AD-78

Lima, 21 de marzo de 1978

Visto, el expediente de registro N° 981 de don David - Figueroa Linaja, en el que solicita licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

Que, la dolencia que aquejó al recurrente ha sido acreditada con el respectivo certificado médico emitido por la nueva Clínica Villarán S.A.-Centro Asistencial contratado por el Seguro Social del Perú; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a don DAVID FIGUEROA LINAJA, Auxiliar de Auditoría, Grado V Sub-Grado 6 de la Oficina de Inspección, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, SIETE (7) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 20 hasta el 26 de Febrero de 1978.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INREID

UP/JZB.
DGdeA.
dqp.